



PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA
NRO. 254-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME
PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano,
23 de diciembre de 2024.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de diligencia de designación de perito, de 19 de diciembre de 2024, a las 11h00, suscrita por el Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral y el secretario relator *ad hoc* del despacho; así como, la constancia fotográfica y el medio magnético de audio y video, como documentos anexos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de admisión de 17 de diciembre de 2024, a las 16h26, el abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, en lo pertinente dispuso: **i)** Admitir la denuncia interpuesta por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, en contra de la señora Victoria Tatiana Desintonio Malave, por una presunta infracción electoral; **ii)** En la presente etapa procesal, procede únicamente la citación a la denunciada y la misma debe ser realizada en el domicilio, residencia o lugar de trabajo, al efecto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, cítese a la denunciada, señora Victoria Tatiana Desintonio Malave; y, **iii)** Se señala para el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 11h00, para el sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, por lo que, la selección del profesional se efectuará bajo los siguientes parámetros: **a.** Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Informática Forense" y "Audio, Video y Afines"; cantón "Quito", provincia "Pichincha"; **b.** La diligencia se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia del secretario relator *ad hoc* del despacho; y, **c.** Para el efecto, se obtendrá la nómina de peritos desde el Sistema Pericial de la página web del Consejo de la Judicatura (fs. 86-88).

Con estos antecedentes, una vez que se realizó la diligencia de designación de perito, del listado obtenido del Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura, se obtuvo como perito al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, y



por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Posesión Perito).- Se señala **el 26 de diciembre de 2024, a las 11h00**, la posesión del perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**; diligencia que se llevará a cabo a través de medios telemáticos; para lo cual, el perito deberá ingresar a la plataforma digital Zoom, a través de un enlace, digitar un código de acceso y una contraseña. Para el efecto, el perito se remitirá a los siguientes datos de acceso a la sala virtual:

Únase a la reunión de Zoom en el enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/83671207996?pwd=bouLDFmI5P45NWRDZS UB6OpyjH8l4d.1>

ID de reunión : 836 7120 7996

Código de acceso : 112233

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de perito, deberá comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita.

SEGUNDO: (Objeto de la pericia).- El perito designado, realizará el "(...) *PARA LA DETERMINACIÓN DE LA O FIDELIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, de los links contenidos en las certificaciones de documentos electrónicos contenidos en soporte digital detallados en el numeral 7.1.6., que detalle si las imágenes han sido cortadas, editadas o manipuladas. Adicionalmente, si existen alteraciones de orden físico, estructura, estado de conservación y funcionamiento de la información proporcionada*".

TERCERO: (Informe Pericial).- El informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta las 12h00, del 31 de diciembre de 2024**, a fin de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales, previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que será señalada en el momento oportuno.

CUARTO: (Obligación del perito).- El perito **Pedro Pablo Caicedo Morales** deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, esto para sustentar el informe presentado y, de ser requerido, dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.



QUINTO: (Costo de pericia).- Al denunciante, se le recuerda que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicitó.

SEXTO: (Notificación al perito).- El secretario relator *ad hoc* del despacho notifique al perito designado en el correo electrónico inteligencia_digital@yahoo.com.

SÉPTIMO: (Notifíquese a las partes procesales).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Y, en la casilla contencioso electoral Nro. 104
- Al perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, en:
 - El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com

OCTAVO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila, **JUEZ (S) - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de diciembre de 2024.

MSc. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad hoc*



